



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 460/14

Sucre, 5 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-177, de 15 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 621/14 de 15 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **"CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 140/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER- ADQUISICION DE UN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6"** a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra, RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA-ANPE BB Y SS Nº 560/13, de fecha 30 de octubre de 2013, emitida por el Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios, que resuelve:

Art. 1º.- **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Artículo 27-c del D.S. 181.

Que, la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA-ANPE BB Y SS Nº 038/14, de fecha 19 de febrero de 2014. Emitida por el Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios, que resuelve:

Art. 1º.- **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Artículo 27-c del D.S. 181.

Que, la Nota con CITE CIEAS Nº 123/13 emitida por la Dra. Corina Arias, en su condición de Encargada de Equipamiento DIMUSA, Dra. Ninel Loredo, Directora Municipal de Salud y con visto bueno de la Dr. María Cristina Martínez en su condición de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitando al Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios el inicio del proceso de contratación- tercera Convocatoria. (fojas, 140).

Presentando Certificación Presupuestaria emitida por el Sr. Marco M. Padilla Contador, Sra. Teresa Huarte Cama, Administradora y Dr. Gustavo Haase Director a.i. todos del Hospital San Pedro Claver. Por Bs.- 66.500.- con fuente de financiamiento 20-Recursos Específicos, Organismo Financiador 230-Otros Recursos Específicos, (RECURSOS REMANENTES SUMI). (fojas, 68)

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº103/14 del 3 de abril del 2014.

Que, asignándole el número CUCE: 14-1101-00-414879-3-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios" (Fojas, 179-180)

Nombrando a la comisión de calificación mediante CITE RPA- ANPE Comisión Bienes y Servicios Nº 28/14 emitida por Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios a los funcionarios (fojas, 182):

Administrativo	Téc. Elizabeth Caceres M.	Dirección de Contrataciones
Solicitante	Lic. Rosemary Caba	Salud
Técnico	Lic. Jubitza Rosas	Hosp. San Pedro Claver

Que, el acta de Cierre de presentación de Propuestas con código 416/13 del 09 de abril de 2014 donde se evidencia la participación de 1 proponentes. (Fojas, 183).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, el informe de evaluación y recomendación de adjudicación (ANPE) Bienes de fecha 9 de abril de 2014 emitida por la comisión de calificación al Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios recomendando la adjudicación al proponente ACTIMED.

Que, la resolución de adjudicación RPA ANPE BB Y SS N° 131/14 de fecha 15 de abril de 2014 emitida por el Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios resuelve:

Art. 1.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN designada para el efecto.

Art. 2.- ADJUDICAR, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos a:

- Proponente: ACTIMED
- Representante Legal: Juan Carlos Soruco Paniagua
- Monto: Bs 64.000.-
- Plazo: 35 días después de la Protocolización. (fojas, 310).

Que, mediante nota RPA-ANPE BB Y SS N° 138/14 emitida por el Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios, solicitando al Lic. Orlando Palacios Director Jurídico del G A M S elaboración del contrato del proceso con código interno 416/13 **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICION DE UN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6"** al proponente adjudicado según Resolución de Adjudicación:

Que, el proponente adjudicado presenta la siguiente documentación de respaldo:

DOCUMENTO	FOJAS
Registro del SIGEP	323
Inscripción Impuestos Nacionales	322
Poder de Representante Legal	329-331
Solicitud de Retención por buen funcionamiento	317
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato	318
Certificado RUPE	321
Certif. de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo	325-327
Registro de Comercio de Bolivia	319
Certificado de Solvencia Fiscal	324
Cedula de Identidad	328

Que, en Sesión Plenaria de 5 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 289/14, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 140/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICION DE UN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6"**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la propuesta del referido Informe, con la incorporación del art. 3 que **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, garantizar la asignación del profesional calificado y debidamente acreditado para la administración y manejo del Equipo **TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6**.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACION** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 140/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER- ADQUISICION DE UN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte Empresa ACTIMED, representada legalmente por el señor Juan Carlos Soruco Paniagua, para la provisión de UN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6, por un costo total de Bs.- 64.000.- (Sesenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 35 días calendario después de la Protocolización.

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Dirección de Salud, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los equipos antes de su recepción.

Art. 3º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, garantizar la asignación del profesional calificado y debidamente acreditado para la administración y manejo del Equipo TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, COMPATIBLE CON ECOGRAFO ALOKA PROSUOND 6.

Art. 4º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.